

PROTOCOLO

para proteger a los trabajadores
agrícolas ante COVID-19



Fecha de publicación:
15 de abril de 2020

ÍNDICE

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 04 |
| 2. ASPECTOS GENERALES | 06 |
| 2.1 Marco Jurídico | 06 |
| 2.2 ¿Qué es el Coronavirus? | 07 |
| 2.3 ¿Cómo se transmite el COVID-19? | 07 |
| 3. DISPOSICIONES GENERALES | 08 |
| 3.1 Objetivo | 08 |
| 3.2 Alcance | 08 |
| 3.3 Manejo de la emergencia sanitaria | 08 |
| 3.4 Acción para proteger a población vulnerable | 09 |
| 3.5 Condiciones para los centros de trabajo agrícola | 10 |
| 4. ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL | 11 |
| 4.1 ¿Cuáles son las medidas preventivas que puedo adoptar? | 11 |
| 4.2 Sana Distancia | 12 |
| 4.3 Filtros de Ingreso | 13 |
| 4.4 Higiene Personal | 16 |
| 5. PLAN DE ATENCIÓN ANTE LA SOSPECHA DE SÍNTOMAS ASOCIADOS Y PERSONAL QUE DA POSITIVO A COVID-19 | 17 |
| 5.1 Identificación de casos sospechosos | 17 |
| 5.2 Casos confirmados | 18 |
| 5.3 Aislamiento | 19 |
| 5.4 Trámite de incapacidad del trabajador | 20 |
| 5.5 Reincorporación del trabajador a la empresa | 20 |
| 5.6 Registro de casos sospechosos y confirmados | 20 |
| 6. MANEJO PARA LOS ENFERMOS DE VÍAS RESPIRATORIAS | 21 |
| 6.1 Tratamiento para enfermos de COVID-19 | 21 |
| 6.2 Cuidados para los enfermos de vías respiratorias | 22 |
| 6.3 ¿Cómo actuar ante el COVID-19? | 22 |
| 7. SERVICIO MÉDICO EN LA EMPRESA | 23 |
| 7.1 Medidas de prevención para el personal de salud | 23 |
| 7.2 Medidas de prevención en las unidades de salud | 24 |

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 7.3 Recomendaciones para los usuarios de las unidades de salud | 25 |
| 7.4 Información para el personal médico | 25 |
| 8. TRANSPORTE PARA TRABAJADORES DE CAMPO | 26 |
| 8.1 Requisitos para las unidades de transporte | 26 |
| 8.2 Medidas preventivas en el traslado de trabajadores agrícolas | 27 |
| 9. ACCIONES EN LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN TRABAJADORES MIGRANTES | 28 |
| 9.1 Trabajadores migrantes contratados en sus lugares de origen | 28 |
| 1. Acciones en lugares de origen y durante el tránsito migratorio | 28 |
| 2. Acciones previo a la llegada de los trabajadores | 29 |
| 3. Acciones al arribo en lugares de destino | 30 |
| 4. Retorno de los trabajadores y sus familias | 30 |
| 9.2 Programas asistenciales en las empresas | 32 |
| 1. Filtro de ingreso y canalización de enfermos de vías respiratorias | 32 |
| 2. Lavado de manos con agua y jabón del personal y niños de guardería | 33 |
| 3. Medidas preventivas | 34 |
| 10. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RUTINA | 35 |
| 10.1 ¿Cómo limpiar superficies duras (no porosas) | 36 |
| 10.2 ¿Cómo limpiar artículos electrónicos? | 37 |
| 10.3 Recomendaciones generales para la limpieza y desinfección de rutina de las viviendas o albergues | 38 |
| 11. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR SOSPECHA O CASO CONFIRMADO DE COVID-19 | 38 |
| 12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 39 |
| 13. ANEXOS | 40 |
| Anexo 1 Facilidades de trámites en el IMSS | 41 |
| Anexo 2 Material de difusión "Limpia tus manos con agua y jabón" | 42 |
| Anexo 3 Material de difusión "Línea directa - Llama ahora" | 45 |
| Anexo 4 Procedimiento para el trámite de incapacidad del IMSS | 46 |
| Anexo 5 Material de difusión "Como ponerse y quitarse el equipo de protección personal" | 48 |

1. INTRODUCCIÓN

En el mes de diciembre del 2019, en China apareció el coronavirus SARS-CoV2 que provoca la enfermedad llamada **COVID-19**, la cual se ha extendido por todo el mundo, declarándose una pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Al respecto, el Gobierno Federal, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos ha dictado diversas medidas publicadas en el Diario Oficial de la Federación:

1. El día 23 de marzo del 2020, publica el Consejo de Salubridad en el que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
2. El día 31 de marzo de 2020, publica el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

En el Artículo Primero del Acuerdo del 31 de marzo, se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria que el sector público, social y privado deben implementar:

- En la Fracción I se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- En la Fracción II, inciso “c)” establece que podrán continuar en funcionamiento las actividades consideradas esenciales, y se incluye la “producción agrícola”.



Actualmente, nos encontramos en la Fase 2 de Transmisión Comunitaria, pero **se prevé que en los próximos días iniciemos la Fase 3 de la epidemia y los contagios serán exponenciales**, e invariablemente el sector agrícola tendrá presencia de casos positivos de COVID-19, entre sus trabajadores.

Sabemos de la importancia de continuar con la producción de alimentos para garantizar la seguridad alimentaria tanto nacional como de los países a los cuales, los agricultores de México exportan sus productos y al mismo tiempo, tenemos conocimiento de que existe una gran incertidumbre de las acciones que deben implementarse cuando algún trabajador de las áreas de producción presenta la enfermedad de COVID-19. El alto nivel de transmisión del virus y los sistemas de organización para realizar las actividades agrícolas, representan retos importantes para hacerle frente a la emergencia sanitaria.

Es por ello, que el presente Protocolo tiene el propósito de ser una guía para las empresas y productores agrícolas, a fin de que cuenten con información indispensable, desde la forma en cómo realizar acciones preventivas, la identificación y atención de casos hasta en qué momento reingresar a los trabajadores que dieron positivo a COVID-19. Es importante subrayar la importancia de mantenerse informados en todo momento, debido a que, **dependiendo de la evolución de la epidemia, las autoridades de salud pueden modificar las indicaciones.**

Este documento no tiene la intención de reemplazar las guías o protocolos que la autoridad federal, estatal o municipal emitan. Retoma las indicaciones oficiales emitidas por las autoridades de salud y laboral en nuestro país, la **Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud**, para que la actividad de la producción agrícola pueda continuar operando en caso de que un empleado presente los síntomas asociados a COVID-19, haya estado potencialmente expuesto o los resultados de sus exámenes clínicos hayan sido positivos a COVID-19.



2. ASPECTOS GENERALES

2.1 Marco Jurídico

Ley General de Salud

Artículo 181.- En caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, **la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud**, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República.

Artículo 356.- Cuando las circunstancias lo exijan, se establecerán estaciones de aislamiento y vigilancia sanitarios en los lugares que determine la **Secretaría de Salud** y, en caso de emergencia sanitaria, la propia Secretaría podrá habilitar cualquier edificio como estación para ese objeto.

Ley Federal del Trabajo

Artículo 132.- Son obligaciones de los patrones:

F_XIX Bis. Cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente, así como **proporcionar a sus trabajadores los elementos que señale dicha autoridad**, para prevenir enfermedades en caso de declaratoria de contingencia sanitaria.

Artículo 134.- Son obligaciones de los trabajadores:

F_X. Someterse a los reconocimientos médicos previstos en el reglamento interior y demás normas vigentes en la empresa o establecimiento, para comprobar que no padecen alguna incapacidad o **enfermedad de trabajo, contagiosa** o incurable;

F_XI. Poner en conocimiento del patrón las **enfermedades contagiosas** que padezcan, tan pronto como tengan conocimiento de éstas.

Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 48. Para la prestación de los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, los patrones deberán:

F_III. Instruir que se incorporen al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.



- c) Las acciones pertinentes para la atención a emergencias y contingencias sanitarias que recomienden o dicten las autoridades competentes.

2.2 ¿Qué es el Coronavirus?

- Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.
- En este caso, se trata del SARS-CoV2. Apareció en China en diciembre de 2019 y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

2.3 ¿Cómo se transmite el COVID-19?

En esta sección ilustramos la vía y mecanismos de transmisión entre la población, no incluimos lo que aplica para el personal médico ocupacionalmente expuesto.

| Vía de transmisión | Mecanismo |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Gotas  | <p>Las gotas de saliva expulsadas por una persona al besar, hablar, toser o estornudar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Las gotas alcanzan hasta un metro al hablar.• Las gotas alcanzan hasta 4 metros al toser o estornudar. Pueden superar los 4 metros depende de la fuerza de la persona. |
| Contacto  | <ul style="list-style-type: none">• Cuando se está en contacto directo con el paciente.• Cuando se está en contacto indirecto con una superficie contaminada. |

3. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Objetivo

El presente protocolo tiene como finalidad brindar a las empresas agrícolas, los elementos necesarios para diseñar e implementar un plan para la atención de la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), incorporando las medidas establecidas por las autoridades de salud y del trabajo, con el propósito de prevenir riesgos que afecten la salud o la vida de los trabajadores.

3.2 Alcance

El presente Protocolo es de observancia obligatoria para el personal que labora en todos los procesos de trabajo de la totalidad de las operaciones de las empresas agrícolas, incluyendo guarderías, viviendas o albergues rentados, servicio médico y escuelas de los hijos migrantes en los centros de trabajo.

3.3 Manejo de la emergencia sanitaria

Ante la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Para la implementación del Protocolo se establecerá un **Plan de Acción** específico.
2. El Plan de Acción debe ser autorizado por la **Alta Dirección** y mantenerse actualizado de acuerdo con la evolución de la epidemia y las nuevas disposiciones de las autoridades de salud y del trabajo.
3. El personal responsable de coordinar las acciones relacionadas con este Protocolo y el Plan de Acción mantendrá una actitud **profesional** y de total **discreción** de los asuntos vinculados a la crisis de la empresa por la emergencia sanitaria.
4. Solo **personal autorizado** por la Alta Dirección mantendrá informado a todos los trabajadores de la compañía, respecto a las acciones que se llevarán a cabo durante el tiempo la contingencia.

5. Los contenidos de la información y las acciones a implementar deben ser autorizadas por la **Alta Dirección**.
6. Únicamente la **Alta Dirección** y el personal médico de la empresa están autorizados para proporcionar información a las autoridades de salud.
7. Únicamente la **Alta Dirección** está facultada para decidir atender medios de comunicación.
8. En caso de inspecciones de la autoridad del trabajo, la **Alta Dirección** debe ser notificada de inmediato para asignar a las personas responsables de atender dicha inspección.
9. Con el propósito de garantizar una actuación eficaz y oportuna, se procederá a la divulgación del contenido del presente Protocolo en todos los puestos de trabajo de la empresa, a través de materiales como trípticos, dípticos, folletos, carteles y medios audiovisuales, que facilite el conocimiento de acciones a realizar, apoyándose de los materiales de difusión oficiales que se anexan, los cuales han sido emitidos por las autoridades de salud y del trabajo.
10. La información compartida con los trabajadores será **veraz, clara y precisa**; basada en información oficial y cuidando no alarmar a los trabajadores; sin que esto signifique que se va a omitir la implementación de las disposiciones oficiales.

3.4 Acción para proteger a población vulnerable

Por los altos niveles de contagio del virus COVID-19, la empresa protegerá de manera especial a la población que las autoridades de salud han determinado como grupos de población de mayor riesgo de tener complicaciones graves que comprometan su vida.

Con dicho propósito la empresa debe realizar lo siguiente:

1. Identificar a los **trabajadores mayores de 60 años, mujeres embarazadas** y quienes cursen **enfermedades crónicas** que tengan comprometido su sistema inmunológico (*como hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica o enfermedad cardíaca*).



2. **Explicarles la situación de riesgo** a la que se exponen si continúan trabajando, hacerlo de una manera profesional, sin crear pánico; son personas que por su condición de salud pueden alterarse.
3. Retirarlos temporalmente del trabajo, para **resguardo domiciliario**.
4. La empresa debe informar a estos trabajadores las **facilidades que el IMSS ha establecido** para que tengan acceso a sus medicamentos e incapacidades, sin necesidad de ir personalmente a realizar dichos trámites; puede hacerlo un familiar, un amigo o cualquier persona que esté dispuesta a ayudarlos. (Anexo 1)
5. Se recomienda que los equipos del área social de la empresa **den seguimiento a las condiciones de los trabajadores en situación de vulnerabilidad**, para garantizar que tengan alimentos durante su tiempo de resguardo domiciliario, sobre todo de aquellos que no tienen familiares que puedan auxiliarlos.
6. Cuando las autoridades de salud y del trabajo lo indiquen, las personas de los **grupos de mayor riesgo pueden reincorporarse a sus labores**.
7. Llevar un **registro de los empleados** que han sido enviados al resguardo domiciliario corresponsable.

3.5 Condiciones para los centros de trabajo agrícola

Para implementar las **recomendaciones oficiales en los centros de trabajo agrícola**, es necesario que se realice la **diferenciación** de las características de cada uno de los espacios donde se desempeñan las labores; para ello se propone lo siguiente:

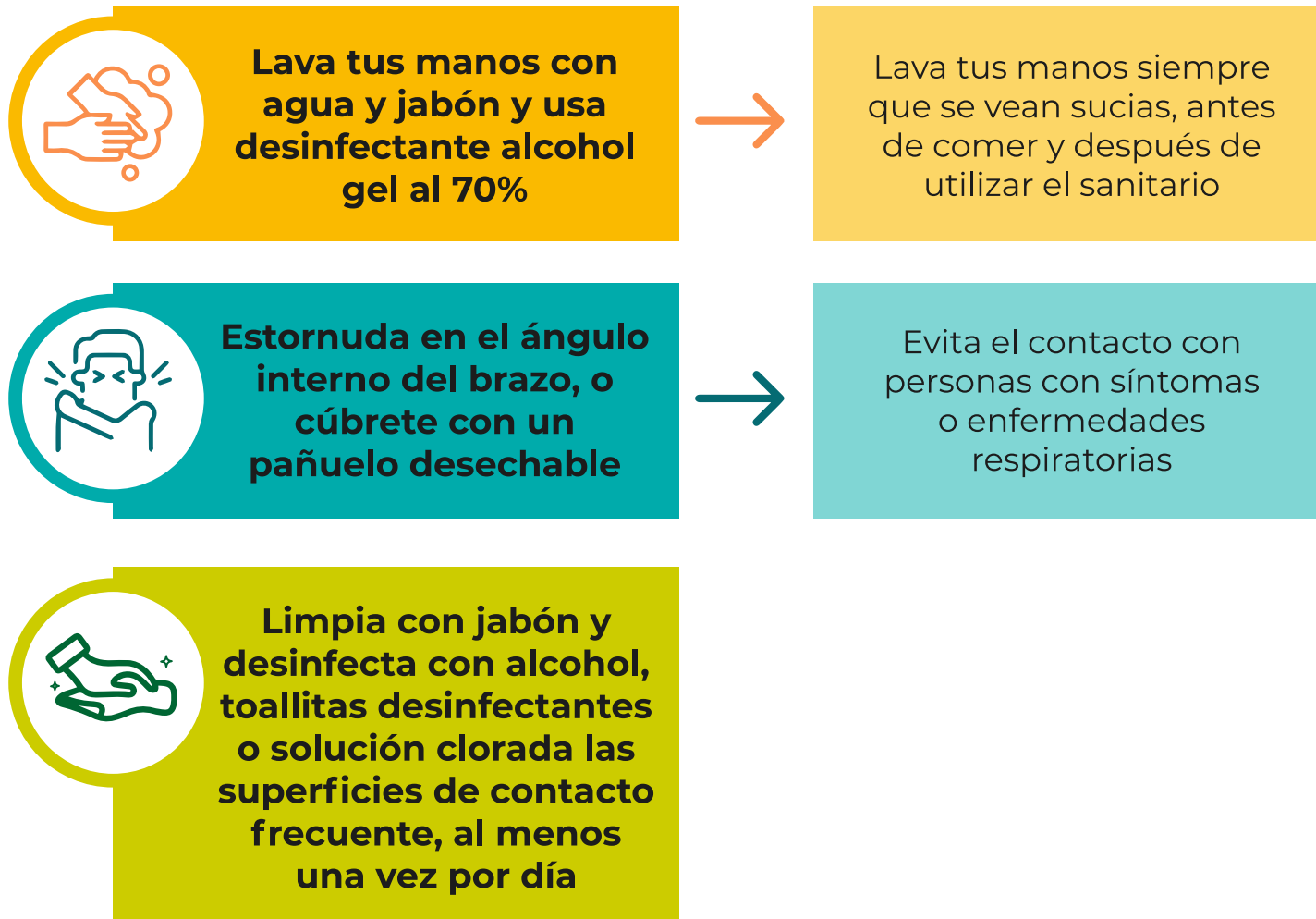
1. **Identificar** los distintos **espacios** en los que se realizan actividades dentro del centro de trabajo, incluyendo los campos, huertas, invernaderos, comedores, módulos habitacionales, áreas asistenciales y oficinas; **con el propósito de determinar el nivel de riesgo de contagio en cada lugar**.
2. **Suspender las actividades** que involucre la concentración física de más de **50 personas en espacios cerrados** (reuniones, capacitaciones, ejercicios ergonómicos, comedores).

- 3. Suspensión temporal de actividades no esenciales** en el centro de trabajo agrícola. Actividad no esencial es aquella que **no afecta la actividad sustantiva** de la empresa ni los derechos de los trabajadores, como, por ejemplo: ciertos puestos administrativos, abogado, diseño, comunicación, etc.).

4. ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

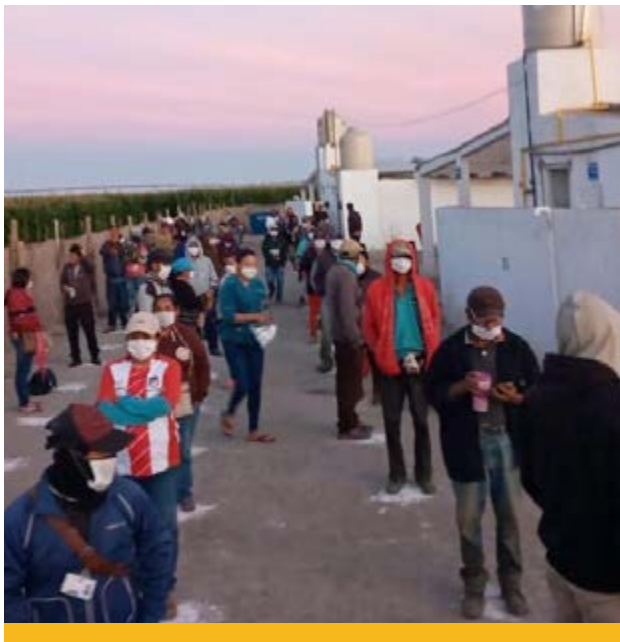
4.1 ¿Cuáles son las medidas preventivas que puedo adoptar?

Implica la orientación, capacitación y organización de los trabajadores para prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 en las instalaciones de la empresa y a nivel comunitario.



4.2 Sana distancia

Comprende la modificación de hábitos de la distancia entre las personas **(de 1.5 a 2.0 metros)**, y la disminución de la frecuencia del encuentro cara a cara entre quienes que se encuentran en los centros de trabajo.



Para las personas que regresan de zonas de transmisión activa o son contactos de casos sospechosos de COVID-19, se recomienda:

Permanecer en el domicilio por 14 días (después de último contacto) aún cuando no presentes síntomas de enfermedad respiratoria



SIEMPRE LA SANA DISTANCIA

(En la empresa, el hogar y cualquier otro lugar)

Manteniendo una sana distancia reduce la probabilidad de exposición y contagio entre los trabajadores, por este motivo se recomienda promover entre los empleados de empresa lo siguiente:

- 1. Conservar una distancia entre 1.5 y 2.0** entre una persona y otra; esta acción debe implementarse en las oficinas, comedores, transporte, filas (filtro de ingreso, trámites oficinas, comedores), salas de espera, centros de atención para los hijos de los trabajadores migrantes, viviendas y en todas las operaciones de la empresa.
- 2. Colocar marcas o cintilla sobre el piso,** en los asientos del transporte y en las sillas o bancas.
- 3. Escalonar horarios** para el uso de las instalaciones.



4.3 Filtros de Ingreso

En los centros de trabajo debe **implementarse un filtro de revisión general**, con el propósito de verificar que los trabajadores, clientes, visitantes, contratistas y cualquier persona que ingrese a las instalaciones de la empresa, no presenten síntomas de enfermedades respiratorias, y de esta manera **disminuir el riesgo de contagio** de la enfermedad COVID-19.

El personal del filtro de ingreso debe estar capacitado y se les debe proporcionar **equipo de protección personal** (traje desechable, cubrebocas, guantes y lentes). Así mismo, deben tener los instrumentos de medición para tomar la temperatura corporal y los insumos requeridos que se otorgarán a las personas que ingresen a las instalaciones de la compañía (cubrebocas, lavado y desinfección de manos).



El registro de las personas que ingresen a los centros de trabajo debe realizarlo la persona responsable en el filtro de ingreso y no estar pidiendo que cada persona que entre se registre, porque en estos momentos es una práctica de riesgo de contagio.

El módulo del filtro de supervisión debe contar con:



Agua, jabón o gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%), para el personal que va a ingresar a las instalaciones de la empresa.



Solución clorada para limpiar y desinfectar el módulo.



Mesa para el módulo que debe ser limpiada y desinfectada al menos cada hora, en el proceso de ingreso de las personas.



Pañuelos desechables.



Bote para la basura con tapadera y **bolsa de plástico** para los desechos.



Termómetro digital, infrarrojo o tiras de plástico.



Cuestionario de detección de signos y síntomas.



Los responsables en el filtro de ingreso deben **aplicar un cuestionario** con las siguientes preguntas:

- a. ¿Cuál es tu edad? *Personas de 60 años o más enviar a su casa.*
- b. ¿Estás embarazada o en lactancia? *Mujeres embarazadas o en lactancia enviar a su casa.*
- c. ¿Has viajado a Estados Unidos, China, Japón, Corea, Irán o Europa? *Personas con un periodo menor a 14 días de haber visitado algún país de alto riesgo de contagio, enviar a su casa.*
- d. ¿Has estado con una persona contagiada con COVID-19? *En caso de que la respuesta sea afirmativa, enviar a su casa.*
- e. ¿Tienes fiebre mayor a 38 grados?
- f. ¿Tienes dolor de cabeza?
- g. ¿Tienes tos? *Observar.*
- h. ¿Tienes dolor o ardor de garganta?
- i. ¿Tienes dificultad para respirar?
- j. ¿Tienes dolores en músculos o articulaciones?
- k. ¿Tienes escurrimiento nasal? *Observar.*
- l. ¿Tienes los ojos rojos? *Observar.*
- m. ¿Tienes condiciones que compliquen un posible contagio (*diabetes, hipertensión, cáncer, obesidad, etc*)?

Si la persona entrevistada contesta positivamente a dos o más preguntas del inciso **“e al g”** y se acompaña de alguno de los síntomas o condiciones del **“h al m”**, no se debe permitir su ingreso a las instalaciones de la empresa.

Si la persona identificada con signos y síntomas de enfermedades respiratorias es un trabajador, se le debe proporcionar un cubrebocas y enviarlo a **revisión médica** de la empresa o de la unidad de salud con la cual se tenga establecido convenio para la atención médica de los trabajadores.



Si el médico tratante determina que es un caso sospechoso de cursar la enfermedad de COVID-19, y no tiene insuficiencia respiratoria y no es población de alto riesgo, debe **remitirse al trabajador a su casa**. Y si es trabajador migrante, deben ubicarlo en el **área del albergue** que el productor a destinado para aislar a los enfermos de vías respiratorias y con sospecha de COVID-19.

Los médicos deben actuar conforme a la Definición Operacional para la Vigilancia Epidemiológica de COVID-19 que establecen las autoridades de salud; y las medidas dictadas por el Consejo de Salubridad General.

4.4 Higiene personal

- Se realizará **LAVADO FRECUENTE DE MANOS** (con agua y jabón) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos o superficies potencialmente contaminadas. (Anexo 2)
- Al toser o estornudar, **cubrirse bien la boca y la nariz** con el codo o con un pañuelo desechable para retener las secreciones respiratorias.
- Usar pañuelos desechables y **tirarlos inmediatamente** a un recipiente habilitado para tal fin.
- Establecer botes o contenedores específicos para la disposición de material desechable de protección y sanitario, y **atender las medidas de seguridad** para su disposición final segura.
- Las uñas deben estar **cortas y aseadas**.
- No usar **anillos, cadenas, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos** que puedan dificultar una correcta higiene de manos y protección de la persona.



- **No tocarse los ojos, la nariz y la boca**, ya que las manos facilitan su transmisión.
- **Evitar cualquier contacto físico** con otra persona (no saludos de mano, abrazos, besos, apapachos, etc.)
- Mantenerse a la mayor distancia posible **(de 1.5 a 2.0 metros)**.
- **Planificar** las tareas, puestos, procesos y traslados para garantizar la distancia de seguridad.

5. PLAN DE ATENCIÓN ANTE LA SOSPECHA DE SÍNTOMAS ASOCIADOS Y PERSONAL QUE DA POSITIVO A COVID-19

5.1 Identificación de casos sospechosos




En los filtros de ingreso se pueden identificar a personas con signos o síntomas asociados a COVID-19, pero la responsabilidad de la empresa inicia cuando la persona detectada es un trabajador. Así mismo, puede ser que al llegar el trabajador a la empresa no presenta síntomas, pero en el desempeño de sus actividades laborales, se siente mal.

Si la empresa cuenta con servicio médico, el trabajador debe ser remitido para su atención, de no ser así, se le debe proporcionar **la orientación para el resguardo domiciliario corresponsable** o el apoyo y traslado para que acuda al IMSS o a la unidad de salud más cercana.

Además de los casos de trabajadores que presentaron signos o síntomas y que fueron remitidos por la empresa para la atención médica, puede ser que el trabajador se sintió mal en su casa, en tal caso el trabajador o un familiar debe notificar a la empresa su estado de salud.

De acuerdo con lo que establece la autoridad de salud, se debe **acudir a la atención médica** cuando la persona presenta lo siguiente:



| | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Una persona debe sospechar de COVID-19 cuando presenta al menos dos de los siguientes síntomas</p> | Tos | Fiebre | Dolor de cabeza |
| |  |  |  |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Y se acompaña con alguno de estos otros síntomas</p> | Dificultad para respirar (grave) | Dolor o ardor de garganta | Escorrimento nasal |
| |  |  |  |
| | Ojos rojos | Dolores en músculos o articulaciones | |
| |  |  | |

Esta recomendación la están emitiendo porque la infraestructura de salud en nuestro país es deficiente e insuficiente, y consideran que el riesgo de propagación de contagio se puede incrementar.

En el numeral 6 incluimos las recomendaciones del sector salud para el manejo de enfermos de vías respiratorias.

5.2 Casos confirmados

Para que se pueda confirmar que una persona tiene la enfermedad de COVID-19, tuvo que haber cumplido con los requisitos de la definición operacional de caso sospechoso que establece el **Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE)** y que cuente con diagnóstico confirmado por la **Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública** reconocidos por el INDRE.

Los casos confirmados de COVID-19 pueden presentar la enfermedad respiratoria con diferentes niveles de intensidad, y dependiendo de ello es el manejo que se le da al paciente:

- a. Las personas que no presentan dificultades respiratorias** se deben quedar en casa aislados y no presentarse a trabajar.
- b. Las personas con dificultad para respirar deben ser hospitalizados.**

Para cualquier duda o urgencia puede llamar a la **línea gratuita 800 00 44 800** y/o al Call Center del sector salud de su entidad federativa. (Anexo 3)

Las familias de los trabajadores que den positivo a COVID-19 deben ser estudiadas por las autoridades de salud, en caso de que sean trabajadores migrantes se le recomienda a la empresa que les proporcionen la información necesaria para evitar que se vayan a sus comunidades de origen o a otras regiones agrícolas.

5.3 Aislamiento

Los trabajadores con signos y síntomas de enfermedades respiratorias, sospechosos o confirmados que padecen la enfermedad de COVID-19 deben ser separados y **restringir su movilidad**, para evitar propagar el contagio entre sus compañeros o en la comunidad.

Si la empresa tiene trabajadores migrantes **es importante que designe un espacio para el manejo y aislamiento de casos sospechosos y confirmados de COVID-19**. De preferencia se recomienda que sea en unidades móviles, separadas de las áreas habitacionales para proteger al resto de los trabajadores y sus familias. Debe garantizarse el suministro de alimentos, medicina y revisión médica.

Para los trabajadores de la localidad se hará en sus domicilios o donde determine la autoridad de salud y/o sanitaria correspondiente.



5.4 Trámite de incapacidad del trabajador

El Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobó permiso para facilitar el trámite de incapacidad de las personas afiliadas al IMSS que presentan síntomas de enfermedad COVID-19. Pueden obtener un permiso especial tramitándolo en el sitio <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202003/147>

Ingresa a **PERMISO COVID-19**, llenarás una encuesta, la cual será valorada por el IMSS para poder emitir la incapacidad. Esta facilidad en el procedimiento administrativo se emite por la emergencia sanitaria de COVID-19. Estamos incluyendo el **procedimiento del trámite de incapacidad del IMSS** en el Anexo 4.

Se requiere un **correo electrónico** donde se recibirá la notificación del IMSS, la **CURP** del trabajador y la **cuenta interbancaria** del trabajador para que le depositen el subsidio de incapacidad. Se recomienda que se tramite con tiempo todas las cuentas interbancarias del trabajador para evitar contratiempos.

5.5 Reincorporación del trabajador a la empresa

Los trabajadores regresan a sus labores en el momento que venza su incapacidad emitida por el IMSS.

5.6 Registro de casos sospechosos y confirmados

La empresa debe diseñar un formato para llevar el registro y control de los trabajadores que son identificados como casos sospechosos y de las personas con diagnóstico positivo de COVID-19.

Dicho formato debe **tener al menos la siguiente información:**

1. Nombre completo del trabajador
2. Número de Seguridad Social
3. Domicilio del trabajador
4. Persona de contacto en la familia
5. Número de teléfono de contacto

6. Diagnóstico del trabajador
7. Fecha de identificación del caso
8. Fecha de reincorporación al trabajo

El registro que se recomienda es para fines de control en el tema laboral, de ninguna manera sustituye los cuestionarios que debe realizar el personal médico de la empresa.

6. MANEJO PARA LOS ENFERMOS DE VÍAS RESPIRATORIAS

Es importante que los trabajadores sepan lo siguiente:

6.1 Tratamiento para enfermos de COVID-19

No existe medicamento que cure los coronavirus, solo para aliviar los síntomas que generan.

El virus que causa COVID-19 es muy nuevo, y no hay vacuna.

En la mayor parte de los casos, la enfermedad no es grave y el cuerpo lo controla en alrededor de dos semanas.

Si presentas síntomas compatibles con COVID-19 y tienes dificultad para respirar o perteneces a uno de los grupos de riesgo; entonces cúbrete boca y nariz con un tapabocas, una bufanda o un pañuelo y acude de inmediato al médico o a la clínica más cercana.



6.2 Cuidados para los enfermos de vías respiratorias

Si tienes síntomas compatibles con coronavirus y **NO** tienes dificultad para respirar o **NO** perteneces a uno de los grupos de riesgo, quédate en casa y haz lo siguiente:

- **No te automediques.**
- No saludes de mano, beso o abrazo y mantén tu **sana distancia** respecto a quienes conviven contigo.
- Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón, al menos **20 segundos**, o desinfectálas con gel.
- **Aliméntate sanamente**, con verduras y frutas y toma al menos ocho vasos de agua simple.
- **Laven** platos, vasos, cucharas, tenedores y cuchillos con **agua, jabón y cloro.**

6.3 ¿Cómo actuar ante el COVID-19?



7. SERVICIO MÉDICO EN LA EMPRESA

Para las empresas que cuenten con servicios médicos en sus instalaciones, les incluimos la siguiente información:

7.1 Medidas de prevención para el personal de salud

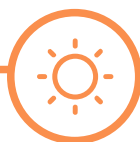
- Lavarse las manos con **agua y jabón (usando soluciones alcoholadas desinfectantes)** antes y después de atender a un paciente.
- Secarse las manos con **toallas desechables o secarlas al aire libre** en posición vertical.
- Evitar en lo posible **tocarse ojos, nariz y boca**, y lavarse las manos después, en caso de haberlo hecho.
- **Usar cubrebocas** únicamente si atienden a pacientes con infección respiratoria, tapando boca y nariz completamente. En caso de ser posible, utilizar lentes para proteger los ojos.
- **Tirar en el bote de Residuos Peligrosos Biológico-Infeciosos – RPBI**, todo el material desechable que se utilice con cada paciente (como abate lenguas, hisopos, gasas, guantes).
- **Esterilizar** todo el instrumental médico.
- **Mantener limpias** todas las áreas de trabajo.
- Estar **vacunados contra influenza**.
- Los trabajadores de la salud deberán **contactar inmediatamente** al área de control de infecciones de su institución en caso de presentar cualquiera de los síntomas de definición de caso sospechoso COVID-19.



7.2 Medidas de prevención en las unidades de salud



Verificar la disponibilidad de insumos para la atención de pacientes, incluidos los equipos de protección personal.



Permitir la ventilación y entrada de rayos de sol a consultorios, salas de espera, sanitarios, aulas de usos múltiples y otros entornos físicos de la unidad.



Definir una ruta para la atención de personas que acuden con síntomas respiratorios, misma que deberá de ser señalada desde la entrada de la unidad.



Contar con los materiales necesarios para la limpieza adecuada de la misma (jabón, cloro, escobas, trapeadores, jaladores, papel higiénico, toallas desechables, etc.).



Colocar bolsas de plástico dentro de todos los botes para la basura y eliminar éstas haciéndoles un nudo.



De ser posible asignar una habitación aislada para todos los pacientes que ingresan como casos sospechosos de COVID-19, en caso de no ser posible se recomienda realizar aislamiento de cohorte con separación de las personas de por lo menos un metro.



Se debe evitar el material reutilizable, si se usa, se debe descontaminar y desinfectar de acuerdo a las instrucciones que dicta el fabricante. El material desechable debe tirarse dentro de la habitación del paciente de acuerdo con los estándares RPBI.



Lavar con agua, jabón y cloro todas las superficies lavables como paredes, pisos, puertas, manijas, barandales, llaves de lavabos, sanitarios, teléfonos, cortinas corridizas, mobiliario médico y mobiliario en general.



Verificar la implementación de las medidas recomendadas en áreas de atención al menos cada 8 horas.

7.3 Recomendaciones para los usuarios de las unidades de salud



Antes de salir de la unidad de salud lavarse las manos con agua y jabón, y secarlas con toallas desechables o dejarlas secar en forma vertical.



Recuerden cubrirse la nariz y boca usando un pañuelo desechable, al toser y estornudar o bien, con el ángulo interno del brazo.



Eviten consumir alimentos y bebidas dentro de la unidad.



Eviten llevar a menores de edad que no requieran de consulta médica.



No escupan en los pisos.



Cooperen manteniendo limpia la unidad de salud.

7.4 Información para el personal médico

Para conocer los procedimientos de vigilancia epidemiológica, los algoritmos de diagnóstico, detección y seguimiento y otros documentos que facilitarán la atención adecuada en las unidades de salud; consulta el enlace [Nuevo Coronavirus \(COVID-19\)](#).

En este enlace encontrarás los documentos:

- Aviso epidemiológico por nuevo coronavirus.
- Lineamiento estandarizado para la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de enfermedad.
- Estudio de caso.
- Algoritmo de diagnóstico.
- Algoritmo de detección y seguimiento de casos sospechosos.
- Procedimiento de atención inicial en puntos de entrada de viajeros con antecedente de estancia en Hubei, China.
- Procedimiento para identificación de viajeros con sospecha de infección por nuevo coronavirus, en puntos de entrada.



Para más información puedes consultar los siguientes sitios relacionados con COVID-19:

- [Biblioteca virtual de coronavirus - OPS](#)
- [Curso de autoaprendizaje](#)
- [Dirección General de Epidemiología](#)
- [Organización Mundial de la Salud](#)
- [Organización Panamericana de la Salud](#)
- [COVID-19 CDC Estados Unidos](#)



8. TRANSPORTE PARA TRABAJADORES DE CAMPO

Las empresas agrícolas utilizan unidades de transporte para trasladar a los trabajadores en las siguientes modalidades:

- Traslado a los centros de trabajo** (oficina, áreas de cultivo, empaque, talleres, etc.) del personal que viven en las localidades o en los albergues propiedad de la empresa.
- Traslado de los trabajadores migrantes **desde sus lugares de origen a las regiones agrícolas y de retorno.**

8.1 Requisitos para las unidades de transporte

Es importante atender lo siguiente:

1. Las unidades de transporte que trasladan a los trabajadores de migración interestatal o intraestatal, deben cumplir con los requisitos y disposiciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, y de las autoridades que resguardan la seguridad nacional.
2. Los propietarios de la unidad de transporte que trasladan personal localmente deben atender los requisitos y disposiciones de la autoridad de seguridad y de vialidad y transporte de cada entidad federativa.

Para los trabajadores que se trasladan en vehículos particulares, se recomienda que porten su identificación de la empresa para que puedan demostrar a las autoridades que lo soliciten, que se desempeñan en una actividad esencial.

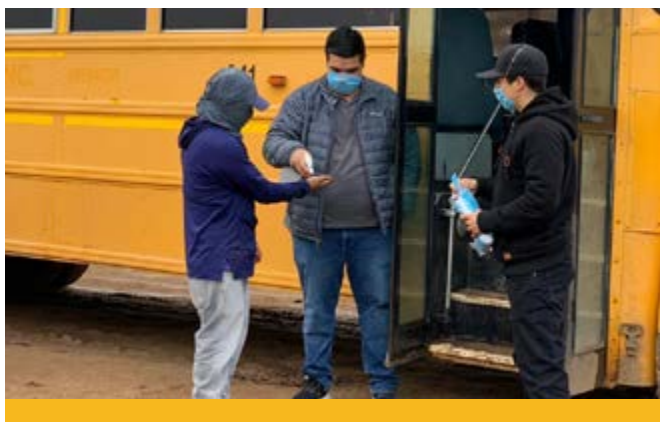
8.2 Medidas preventivas en el traslado de trabajadores agrícolas

Para reducir los riesgos de contagio en el traslado de los trabajadores agrícolas, se requiere lo siguiente:

1. Limpieza y desinfección frecuente de las unidades de transporte. (antes de que suban los trabajadores y después de que se bajen).
2. Las personas deben lavarse y desinfectarse las manos antes de subir al autobús, utilizar cubrebocas y atender la totalidad de las recomendaciones preventivas.

3. **Al interior de la unidad deben trasladarse únicamente la mitad de las personas de la capacidad del camión, y sentarlas de manera alternada: una en pasillo y en el siguiente asiento una en ventana, buscando cumplir con la sana distancia.**

El personal que se traslade en vehículos particulares también debe atender las medidas preventivas anteriores para reducir el riesgo de transmisión y contagio de la enfermedad.



9. ACCIONES EN LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN TRABAJADORES MIGRANTES

Para que el sector hortofrutícola mantenga la producción de alimentos y se pueda garantizar la seguridad alimentaria, se requiere tener disponibles trabajadores de campo, pero también es de alta prioridad resguardar su salud y su vida.

Un porcentaje importante de personas que se contratan en la agricultura, son migrantes, por ello incluimos esta sección.

9.1 Trabajadores migrantes contratados en sus lugares de origen

1. Acciones en lugares de origen y durante el tránsito migratorio

- **Capacitar a los trabajadores y a los intermediarios contratistas** en sus lugares de origen, para que conozcan y atiendan las medidas preventivas.
- Que el **Subprograma de Movilidad Laboral de la STPS** y/o las autoridades de la comunidad apoye en el control y registro de las personas que van a migrar, para tener información confiable de identidad y domicilio del trabajador y su familia.
- Para los trabajadores que migran solos (sin su familia) se recomienda que la empresa recabe **información confiable de los familiares** con quienes se puede realizar la notificación en caso de que el trabajador se enferme de COVID-19. La información básica del familiar de contacto es: **nombre completo, parentesco, domicilio, teléfono fijo personal o de caseta, teléfono celular del contacto y otro familiar.**
- Que los equipos médicos del sector salud, de las comunidades de origen, apoyen con la **revisión médica** de las personas reclutadas, antes de que suban a las unidades de transporte.
- Que el equipo médico que revisó a los trabajadores emita una **constancia o certificado médico** donde se especifique que la persona no tiene signos y síntomas de enfermedades respiratorias y su estado de salud es bueno.

- Cuando se identifique a alguna persona con signos o síntomas de enfermedad respiratoria **no se le permita abordar la unidad de transporte** y se le remita a la atención médica, para que le proporcionen la información e indicaciones médicas correspondientes.
- Garantizar que los autobuses que trasladan a los trabajadores migrantes adopten las medidas de **“limpieza y desinfección” y las de “sana distancia”**.
- Que los trabajadores y sus familiares viajen con protección de **cubre bocas y lentes**, de preferencia.
- Garantizar **alimentos e hidratación** para los trabajadores y sus familias durante el tránsito migratorio, que no tengan necesidad de bajar del autobús. Así mismo, que el autobús cuente con **WC funcionando** y en condiciones higiénicas.
- **No incluir medicamento** en el botiquín de trayecto, para evitar que se automediquen los trabajadores y sus familias.
- En caso de que alguna persona se sienta mal durante el tránsito migratorio, se debe tener identificados los **lugares en donde pueden recibir atención médica**.
- Proporcionar a los contratistas y choferes los teléfonos a los que pueden comunicarse de manera gratuita: **800 00 44 800 y/o al Call Center del sector salud** en las diferentes entidades federativas (Anexo 3).
- La empresa debe designar al **personal responsable de monitorear** el viaje de los trabajadores (las 24 horas) y asistirlos en caso de ser necesario.

2. Acciones previo a la llegada de los trabajadores

- Realizar acciones de **fumigación, limpieza y desinfección profunda** de las viviendas y los espacios de servicios asistenciales de los albergues, previo a la llegada de los trabajadores.
- Que la empresa cuente **personal médico y del área social capacitado** para hacer la recepción de los trabajadores, atendiendo todas las medidas preventivas indicadas por el sector salud.



- Tener **espacios designados para aislar** a las personas enfermas de COVID-19 que viven temporalmente en los albergues de la empresa.
- Contar con **materiales y equipo de protección** para los trabajadores.
- Diseñar los **materiales didácticos** para la capacitación de los trabajadores.
- **Preparar alimentos** para la recepción de los trabajadores.

3. Acciones al arribo en lugares de destino

- Solicitar al contratista o chofer la **información de las personas que viajan en la unidad de transporte** y el directorio de sus familiares de contacto.
- Dar la bienvenida a los trabajadores y **proporcionarles las indicaciones del protocolo** para descender de la unidad y su instalación en las viviendas.
- **Implementar las medidas sanitarias** antes y en el momento que las personas están bajando de las unidades de transporte.
- Realizar la **revisión médica** para identificar el estado de salud de las personas.
- **Proporcionarles alimentos preparados.**
- Instalarlos en sus viviendas y **proporcionarles materiales de limpieza y desinfección** para que mantengan limpias sus habitaciones.
- **Reforzar la capacitación a los trabajadores y a sus familias de las medidas preventivas**, de atención médica y los protocolos implementados por la empresa en todas las instalaciones.

4. Retorno de los trabajadores y sus familias

- Hacer hincapié en los trabajadores y sus familias de las **medidas de prevención.**

- Que sepan que esas medidas las deben de aplicar **durante el tránsito migratorio y en sus comunidades de origen**.
- Recomendarles **no tener contacto con familiares y amigos**, que se mantengan en su casa aislados por al menos 14 días.
- **Garantizar** que los contratistas y choferes entiendan completamente las **medidas de prevención** para que las puedan implementar.
- **Garantizar** que los autobuses que trasladan a los trabajadores migrantes adopten las medidas de **“limpieza y desinfección” y las de “sana distancia”**.
- **Realizar la revisión médica de los trabajadores y sus familias** antes de iniciar el retorno, que ninguna persona viaje con signos o síntomas de enfermedades respiratorias.
- El personal médico debe expedir un **certificado médico individual** para que las personas puedan viajar, donde se incluya el nombre, ubicación y teléfono de la empresa.
- Que los trabajadores y sus familiares viajen con **protección de cubrebocas y lentes**, de preferencia.
- **Garantizar alimentos e hidratación para los trabajadores y sus familias para el trayecto de regreso a sus pueblos**, que no tengan necesidad de bajar del autobús. Así mismo, que el autobús cuente con WC funcionando y en condiciones higiénicas.
- **No incluir medicamentos** en el botiquín del trayecto, para evitar que se automediquen los trabajadores y sus familias.
- En caso de que alguna persona se sienta mal durante el tránsito migratorio, se debe tener **identificados los lugares en donde pueden recibir atención médica**.
- Proporcionar a los contratistas y choferes los teléfonos a los que pueden comunicarse de manera gratuita: **800 00 44 800 y/o al Call Center del sector salud** en las diferentes entidades federativas (Anexo 3).
- La empresa debe designar al **personal responsable de monitorear** el viaje de los trabajadores (las 24 horas) y asistirlos en caso de ser necesario.



9.2 Programas asistenciales en las empresas

En algunos albergues o módulos habitacionales que se les proporciona a los trabajadores migrantes se ofrecen servicios de guardería y educativos para sus hijos, por ello estamos incluyendo las medidas de prevención que deben llevarse a cabo en esos espacios:



1. Filtro de ingreso y canalización de casos de enfermos de vías respiratorias.

El personal responsable de recibir a los niños debe realizar una revisión considerando lo siguiente:

- **Aplicar gel antibacterial** a todo niño y persona adulta que ingresa a la guardería (excepto lactantes).
- **Tomar la temperatura** a todos los niños.
- Preguntar por el **estado de salud del niño y de sus familiares** en las últimas 24 horas. Las preguntas deben estar dirigidas a identificar un caso sospechoso de COVID-19:
 - Antecedente de tránsito migratorio de sus lugares de origen.
 - Contacto con caso confirmado de COVID-19.
 - Contacto con un caso en investigación.
 - Presencia de alguno de los siguientes signos y síntomas: fiebre (igual o mayor a los 38°C), tos, escurrimiento nasal, estornudos, fatiga, dolor muscular, dolor de cabeza y/o complicación para respirar.
- Los niños identificados con fiebre o datos de enfermedad **no podrán ingresar a la guardería**. Se les otorgará un formato de Valoración Médica para que sean llevados por sus padres al consultorio médico o a la Unidad de Medicina Familiar de adscripción del IMSS.

- Cuando el niño se ponga mal en la guardería, debe **notificársele de manera inmediata a sus padres** para que se le proporcione la atención médica necesaria.
- Se debe **proporcionar cubrebocas** para que sea utilizado por los niños y sus padres.
- **Deben ser trasladados** de preferencia en transporte privado o ambulancia de la empresa, con todas las medidas de seguridad incluyendo al chofer de la unidad.

2. Lavado de manos con agua y jabón del personal y niños de guardería.

- Antes del acceso a la guardería.
- Cuando estén visiblemente sucias.
- Después de toser o estornudar.
- Antes y después de la ministración de alimentos a los niños de la guardería.
- Antes y después de que el personal consuma sus alimentos.
- Antes y después de que los niños vayan al baño.
- Antes y después de hacer un cambio de pañal.
- Antes y después de atender a un niño, aunque no esté enfermo.
- Antes y después de ministrar medicamentos.
- Después de usar cualquier tipo de transporte público.
- Antes y después de limpiar la nariz de un niño o la propia.



3. Medidas preventivas

En las guarderías se deben implementar las medidas preventivas que indicamos en el numeral 4, y además las que se indican a continuación:

- Ventilar las instalaciones de la guardería.
- **Limpieza diaria** de superficies de contacto frecuente (teléfonos fijos o celulares, computadoras, apagadores, mesitas, sillas, perillas, barandales, juguetes) con soluciones cloradas.
- Manejo adecuado de excretas humanas cuando se realice cambio de pañal o manejo de bacinicas.
- En el almacenamiento de cepillos dentales, evitar contacto de cerdas.
- Verificar que todos los botes de basura tengan bolsa de plástico y mantenerlos tapados en todo momento y realizar su aseo diario.
- Concientizar a los padres para no llevar a los(as) niños(as) a la guardería si presentan fiebre igual o mayor a 38°C, tos, estornudos, escurrimiento nasal, fatiga, dolor muscular, dolor de cabeza y/o dificultad respiratoria. Esta recomendación también aplica para el personal de la guardería.
- Los niños(as) con familiares cercanos enfermos deberán quedarse en casa por lo menos 7 días. Para el reingreso, presentar alta médica del familiar enfermo.
- Si un niño o personal de la guardería no acude a la misma, investigar el motivo.
- Limitar el número de niños en cada sala, dependiendo del tamaño y condiciones de ésta.
- Mantener esquemas básicos de vacunación completos con coberturas iguales o mayores a 90%, de cada uno de los menores.
- Incrementar coberturas de vacunación contra influenza en niños y trabajadores en 95% o más.

- No automedicar a los niños, ni al personal, y acudir rápidamente con su médico ante cualquier signo o síntoma relacionado con COVID-19.

Las medidas de las guarderías también se aplican para las escuelas de los hijos de migrantes



10. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE RUTINA

Establecer programas planificados de limpieza y desinfección para limitar la exposición de los empleados, prestando especial atención a las superficies de alto contacto, tales como: perillas de las puertas, pantallas táctiles, paneles de control, relojes de tiempo, mesas, instalaciones de salas de descanso, cafeterías, mesas de comedor, pasamanos, estaciones de lavado de manos e instalaciones de baños. Durante el tiempo que dure la contingencia se debe incrementar la frecuencia de la limpieza.

La **limpieza** se refiere a la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no mata los gérmenes, pero al quitarlos, disminuye su cantidad y el riesgo de propagar la infección.

La **desinfección** se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados en la EPA, para matar los gérmenes en las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias ni quita los gérmenes, pero al matar los gérmenes en la superficie luego de la limpieza, se puede disminuir aún más el riesgo de propagar la infección.



10.1 ¿Cómo limpiar superficies duras (no porosas)?

- **Usa guantes desechables al limpiar y desinfectar superficies.** Se deben desechar los guantes luego de cada limpieza. Si se usan guantes reutilizables, éstos deben emplearse exclusivamente para limpiar y desinfectar las superficies con posible contaminación de COVID-19 y no se les debe usar para otros fines. Consulta las instrucciones del fabricante de los productos de limpieza y desinfección que utilices. Limpia tus manos inmediatamente después de quitarte los guantes.
- Si las superficies están sucias, deberás **limpiarlas con un detergente o agua y jabón antes de su desinfección.**
- Para las tareas de desinfección, la mayoría de los **desinfectantes comunes de uso doméstico registrados en la EPA** deberían ser eficaces.
 - Hay un listado de productos aprobados por la EPA para combatir el virus que causa COVID-19, disponible en la siguiente liga, en consultar productos <https://www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2>. Sigue las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que utilices (concentración, método de aplicación y tiempo de contacto, etc.)
 - Además, puedes usar una solución de blanqueador con cloro de uso doméstico diluido (al menos 1000 ppm de hipoclorito de sodio) si es apropiado para la superficie. Sigue las instrucciones del fabricante al momento de aplicar el producto, asegúrate de dejarlo actuar durante al menos 1 minuto y ventila bien los ambientes durante y después de la aplicación. Verifica que el producto no se encuentre vencido. Nunca mezcles el blanqueador con cloro, con amoníaco, ni con otros productos de limpieza. El blanqueador con cloro que no esté vencido será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- **Prepara una solución** de blanqueador con cloro al mezclar, siguiendo las instrucciones del fabricante.



10.2 ¿Cómo limpiar artículos electrónicos?

- **En artículos electrónicos como teléfonos celulares, tabletas, pantallas táctiles, controles remotos y teclados, elimina la contaminación visible si existiera.**
 - Sigue las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que utilices.
 - Considera usar cubiertas que se puedan limpiar con un paño o toallita húmedos para los aparatos electrónicos
 - Si no dispones de las directrices del fabricante, considera usar toallitas a base de alcohol o un rociador que contenga al menos un 70 % de alcohol para desinfectar las pantallas táctiles. Seca bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.

10.3 Recomendaciones generales para la limpieza y desinfección de rutina de las viviendas o albergues

Los miembros de la comunidad pueden limpiar rutinariamente las superficies que se tocan con más frecuencia, como mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, manillas, escritorios, inodoros, grifos, lavamanos y artículos electrónicos.

Para ello, pueden utilizar **limpiadores de uso doméstico y adecuados para cada superficie siguiendo las instrucciones de la etiqueta**. Las etiquetas contienen instrucciones para el uso seguro y eficaz de los productos de limpieza, incluidas las precauciones que debe tomar al aplicarlos, como usar guantes y asegurarse de ventilar bien los ambientes, mientras los esté usando.

Al limpiar artículos electrónicos, siga las instrucciones del fabricante de cada uno de los productos de limpieza y desinfección que utilice. Considere usar cubiertas que se puedan limpiar con un paño o toallita húmedos para los aparatos electrónicos. Si no hay directrices del fabricante disponibles, considere usar toallitas húmedas o aerosoles a base de alcohol que contengan al menos un **70 % de alcohol** para desinfectar las pantallas táctiles. Seque bien las superficies para evitar la acumulación de líquidos.

11. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN POR SOSPECHA O CASO CONFIRMADO DE COVID-19

Tan pronto como se identifique a un trabajador que tenga síntomas asociados o dé positivo a COVID-19, es **indispensable** la limpieza y desinfección de las instalaciones de la empresa.



12. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley General de Salud
- Ley Federal del Trabajo
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social
- Medidas de Seguridad Sanitaria, emitidas por el Consejo de Salubridad General (30 de marzo de 2020)
- Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), *dof_30032020*
- Guía de acción para los centros de trabajo ante COVID-19 (01 de abril de 2020)
- Preguntas frecuentes – Situación laboral frente al COVID-19_STSP-SSA (01 de abril de 2020)
- Organización Panamericana de la salud, materiales de comunicación y de apoyo utilizados de la <https://www.paho.org/es>; <https://www.paho.org/es/temas/coronavirus>; <https://www.paho.org/en/topics/coronavirus-infections/coronavirus-disease-covid-19/covid-19-communication-materials>
- Organización Mundial de la Salud, materiales de apoyo utilizados <https://www.who.int/es>
- Gobierno de México, página oficial coronavirus y para descargar la app COVID-19MX <https://coronavirus.gob.mx/>
- Instituto Mexicano del Seguro Social <http://www.imss.gob.mx/>
- Secretaria del Trabajo y Previsión Social <https://www.gob.mx/juntosporlstrabajo>
- Secretaria de Salud <https://coronavirus.gob.mx/covid-19/>
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones_Centros_De_Atencion_Infantil_COVID-19.pdf
- Organización Internacional del Trabajo <https://www.ilo.org/global/lang-es/index.htm>



13. ANEXOS

Anexo 1 Facilidades de trámites en el IMSS

Anexo 2 Material de difusión "Línea directa - Llama ahora"

Anexo 3 Material de difusión "Limpia tus manos con agua y jabón"

Anexo 4 Procedimiento para el trámite de incapacidad del IMSS

Anexo 5 Material de difusión "Como ponerse y quitarse el equipo de protección personal"

ANEXO 1. FACILIDADES DE TRÁMITES EN EL IMSS

En la conferencia de prensa del día 31 de marzo de 2020 de las autoridades de salud, el titular de la unidad de atención a la salud del IMSS informó que, con la finalidad de no exponer a los derechohabientes del instituto, durante la emergencia sanitaria se brindan las siguientes facilidades:

- **Programa receta resurtible:** Busca facilitar la atención a pacientes con algunas enfermedades crónicas. El paciente recibe consulta cada 3 meses, en la que se entregan recetas canjeables, una por cada mes. Puede acudir a la farmacia a surtir el medicamento algún familiar, conocido o amigo lo que permite que los pacientes con riesgo no acudan personalmente.
- **Incapacidad por maternidad en epidemia COVID-19:** Pacientes embarazadas que lleven control prenatal dentro del IMSS que requieran certificado de incapacidad, bastará con la solicitud y la presencia de un familiar, amigo o conocido con identificación oficial y el carnet de la paciente. El certificado se otorgará a partir de la semana 34 de gestación y se expedirá un certificado único por 84 días. Para pacientes con vigilancia fuera del IMSS, se requerirá un resumen clínico del médico particular anexando exámenes de laboratorio y gabinete, firmado y con datos de la cédula profesional y el carnet de la paciente que avale el estado clínico del embarazo. Puede acudir un familiar, amigo o conocido con identificación a recogerlo.
- **Atención médica telefónica COVID-19:** Para reducir la concentración de personas en las unidades de medicina familiar y el riesgo de contagio por Coronavirus se instaló el número: 800 222 26 68, direccionando a los pacientes por teléfono para su acceso efectivo a la atención médica según sea el caso.



ANEXO 2. MATERIAL DE DIFUSIÓN "LIMPIA TUS MANOS CON AGUA Y JABÓN"



Duración de este procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



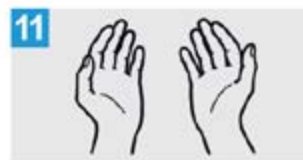
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla desechable.



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo.



11 Sus manos son seguras.

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



Limpia tus manos

¿Cómo desinfectarse las manos?
CON UN GEL A BASE DE 60%-95% ALCOHOL.

¿Cómo lavarse las manos?
CON AGUA Y JABÓN

1a **1b**

Deposita en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies

0 **1**

Mójese las manos con agua

Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos

2 **3** **4**

Frótense las palmas de las manos entre sí

Frótense la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa

Frótense las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados

5 **6** **7**

Frótense el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, apretándose los dedos

Frótense con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrápiéndolo con la palma de la mano derecha y viceversa

Frótense la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

8 **9** **10**

Enjuáguese las manos con agua

Seque con una toalla desechable

Dirige de la toalla para cerrar el grifo

20-30 sec

40-60 sec

8

Una vez secas, sus manos son seguras

11

Sus manos son seguras

Limpia tus manos

¿Cuándo?



Antes de tocarte la cara



Después de toser o estornudar



Después de ir al baño



Antes y después de cambiar pañales



Antes de preparar y comer alimentos



Antes y después de visitar o atender a alguien enfermo



Después de tirar la basura



Después de tocar las manijas de las puertas



Después de estar en lugares públicos concurridos

Tener las manos limpias reduce la propagación de enfermedades como COVID-19

OPS



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

Conócelo. Prepárate. Actúa.

www.paho.org/coronavirus



ANEXO 3. MATERIAL DE DIFUSIÓN "LINEA DIRECTA-LLAMA AHORA"

 GOBIERNO DE MÉXICO

[INICIO](#)
[COVID-19](#)
[PREVENCIÓN](#)
[PREGUNTAS FRECUENTES](#)
[PERSONAL DE SALUD](#)
[NOTICIAS](#)
[MULTIMEDIA](#)
[CONTACTO](#)
FASE 2
Q



800 00 44 800

es el número de la
**UNIDAD DE INTELIGENCIA
EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.**

Ante el tema del **CORONAVIRUS (COVID-19)**,
llama si tú o alguien más tiene síntomas
de enfermedad respiratoria;
si estás en un grupo de riesgo o si necesitas
más información.

SI TE CUIDAS TÚ, NOS CUIDAMOS TODOS.

MATERIAL GRÁFICO ELABORADO VIERNES 26 DE FEBRERO DE 2020

GOBIERNO DE MÉXICO

Llama ahora

LÍNEA DIRECTA COVID-19

| ESTADO | TELÉFONO ASESORÍA COVID 19 |
|---------------------|----------------------------------------------------------------|
| Agua Calientes | 449 970 7900 Ext. 7133 |
| Baja California | 656 304 8048 664 108 2528 648 239 0955 646 947 5408 |
| Baja California Sur | 602 199 5386 624 228 6855 |
| Campeche | 911 |
| Coahuila | 911 |
| Colima | 800 337 2583 800 DE SALUD |
| Chiapas | 800 772 2020 961 607 7674 |
| Chihuahua | 614 4293 300 Ext. 10004 911 |
| Ciudad de México | 555 658 1111 o envía un SMS con la palabra covid19 al 51515 |
| Durango | 618 137 7306 618 325 1575 618 134 7042 |
| Guanajuato | 800 627 2583 911 |
| Guerrero | 767 47 118 63 |
| Hidalgo | 771 719 4500 |
| Jalisco | 333 823 3220 |
| Estado de México | 800 900 3200 |
| Michoacán | 800 123 2890 |

| ESTADO | TELÉFONO ASESORÍA COVID 19 |
|-----------------|--------------------------------------------------------------|
| Morelos | 777 314 3330 |
| Nayarit | 311 217 0556 911 |
| Nuevo León | 818 361 0058 070 911 |
| Oaxaca | 951 516 1220 951 516 6242 |
| Puebla | 800 420 5782 911 |
| Querétaro | 492 101 5205 |
| Quintana Roo | 800 832 9198 |
| San Luis Potosí | 800 123 8888 |
| Sinaloa | 667 703 0063 |
| Sonora | 662 216 2759 |
| Tabasco | 800 624 7774 |
| Tamaulipas | 834 318 6320 834 318 6321 |
| Tlaxcala | 911 |
| Veracruz | 800 123 456 |
| Yucatán | 999 9303 050 Ext. 48042 911 |
| Zacatecas | 800 VO SALUD |
| Pemex | 551 944 2500 Ext. 891 29 401 551 944 2500 Ext. 891 29 408 |



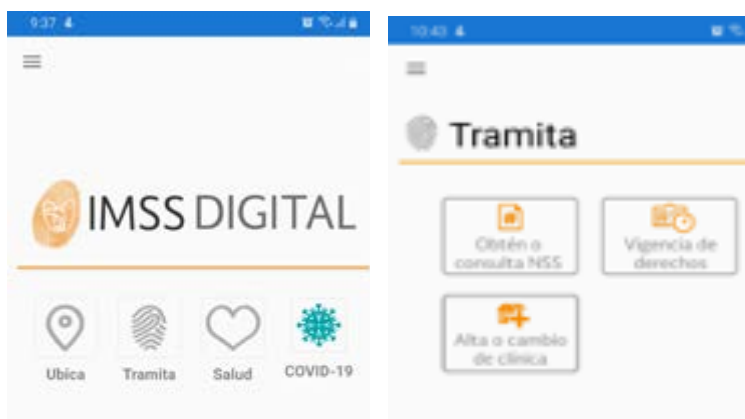
ANEXO 4. PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE INCAPACIDAD DEL IMSS

1 Descargar la aplicación



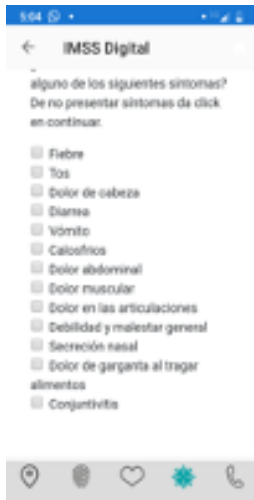
La aplicación IMSS Digital se descarga en Play Store, una vez ya en tu dispositivo móvil te solicitarán tus datos personales.

2 Ingresar a la aplicación IMSS Digital



Entrar a la Aplicación IMSS Digital y en el icono de trámites, entrar a Obtén o Consulta NSS y agrega tu CURP y correo electrónico.

3 Ingresar al icono de COVID-19



En los siguientes pasos, hay que tener mucho cuidado en la captura de información.

Entrar y contestar un cuestionario, elige uno o varios de los síntomas que tengas, y dale clic en continuar.

4 Ingresar al icono de COVID-19

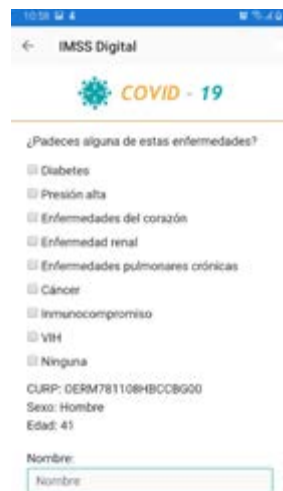
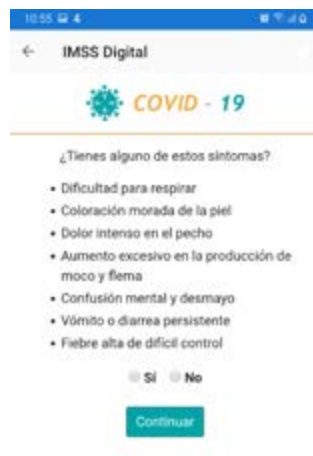
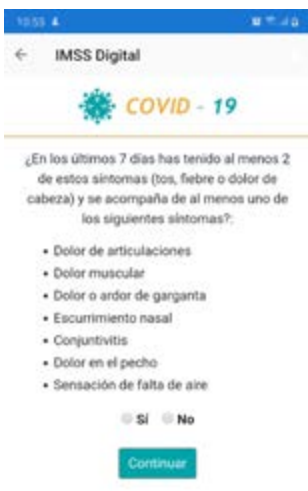


Debes contar con tu CURP y Código Postal para ingresarlo.

Contesta el cuestionario.

A tu correo te llegará un comunicado con recomendaciones y la respuesta si es susceptible de que te emitan la incapacidad.

5 Cuestionario

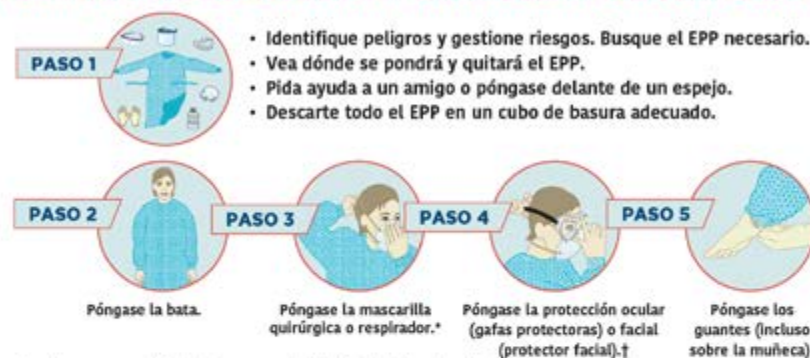


ANEXO 5. MATERIAL DE DIFUSIÓN "COMO PONERSE Y QUITARSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL"

COVID-19

Enfermedad por coronavirus 2019

CÓMO PONERSE EL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)



*Puede ser una mascarilla quirúrgica o un respirador (N95 o similar), según el nivel de atención. En el procedimiento generador de aerosoles (PCA), use un respirador (N95 o similar).

†Por ejemplo, visor, careta o gafas protectoras (considere la posibilidad de usar gafas antiempañante o un líquido antiempañante).

CÓMO QUITARSE EL EPP

- Evite la contaminación para usted mismo, los demás y el entorno.
- Quitese primero los elementos más contaminados.



| Nivel de atención | Higiene de las manos | Bata | Mascarilla quirúrgica | Respirador (N95 o similar) | Gafas protectoras (protección ocular) o protección de cara (protección facial) | Guantes |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------|-----------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Triage | | | | | | |
| Recogida de muestras para diagnóstico de laboratorio | | | | | | |
| Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiere ser admitido en el establecimiento de salud, pero no requiere ningún procedimiento generador de aerosoles | | | | | | |
| Caso sospechoso o confirmado de COVID-19 que requiere ser admitido en el establecimiento de salud y que requiere algún procedimiento generador de aerosoles† | | | | | | |

†Los procedimientos que generan aerosoles comprenden la ventilación con presión positiva (sistema de bipresión positiva o sistema de presión positiva continua), intubación endotraqueal, aspiración de las vías respiratorias, ventilación oscilatoria de alta frecuencia, traqueotomía, fisioterapia torácica, tratamiento con nebulizador, inducción del espanto, broncoscopia y necropsias.

Recuerda visitar nuestras redes:



www.ahifores.com



[ahifores](https://www.instagram.com/ahifores)



[ahiforesOficial](https://www.facebook.com/ahiforesOficial)



[Ahifores](https://www.linkedin.com/company/ahifores)



[AHIFORES Oficial](https://www.youtube.com/AHIFORES)



[Ahifores](https://twitter.com/Ahifores)



Contacto:



info@ahifores.com